

Tarifas 2017

Progresivas · Bonificadas · Comprometidas con el cliente

Canal 
de Isabel II

Súmate a nuestro reto
Descarga el material de ahorro
que te ofrecemos, busca tu propia
manera de ahorrar agua
y compártela con nosotros.

Y tú, ¿cómo te sumas al reto del agua?

entra en www.sumatealretodelagua.com

y síguenos en
facebook.com/elretodelagua



- 04** Cómo llega hasta mí el agua
- 04** Cómo es la tarifa del agua
- 06** Cuánto cuesta el agua
- 06** Cómo entender la tarifa
- 07** Bonificaciones
- 10** Cómo entender la factura
- 14** Qué conceptos facturamos
- 22** Glosario de puntos aclaratorios de la tarifa
- 23** Contacta con nosotros

Cómo llega hasta mí el agua

Desde que una gota de agua cae del cielo hasta que vuelve a la naturaleza en perfectas condiciones pasa por un ciclo que consta de cinco fases:



COMPROMETIDA CON EL MEDIO AMBIENTE, consolidando una tarifa de agua reutilizable y penalizando la contaminación.

DE ESTRUCTURA BINÓMICA (cuota de servicio y cuota variable en función del consumo) y facturación bimestral (lo que nos permite reaccionar rápido ante cualquier variación).

Además, gracias a nuestra política de responsabilidad empresarial:



APLICAMOS UNA BONIFICACIÓN POR EXENCIÓN SOCIAL en la tarifa de agua a todas las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o de pensiones no contributivas de la Comunidad de Madrid.

FIJAMOS UNA BONIFICACIÓN DE FAMILIA Y VIVIENDA NUMEROSA

En ambos casos, aunque el usuario no sea el titular del contrato.

ESTABLECEMOS UNA TARIFA PLANA de depuración para usuarios que se autoabastecen y vierten a nuestras EDAR.

Cómo es la tarifa del agua

La tarifa del agua para el año 2017, sin incremento de precio por segundo año consecutivo, responde a estos principios:



PROGRESIVA Y BONIFICADA, adecuándose a las distintas necesidades, fomentando el uso eficiente del agua y bonificando a los más necesitados.

DIFERENCIADA por servicio y grupo de usuarios.

ESTACIONAL, incentivando el uso racional en periodos de escasez y alto consumo.

Y todo esto,
sin olvidar que
la calidad del agua
de Madrid
es una
de las mejores
de Europa.

Cuánto cuesta el agua

Un litro de agua cuesta 0,001486 euros, mucho menos de lo que vale; es por su valor por lo que debemos cuidarla.

1 litro de agua = 0,001486€

Te ponemos algunos ejemplos* de consumo:

Cuando...	Gastas...	Te cuesta...
Te das un baño	145 litros	0,2155 euros
Te das una ducha	45 litros	0,0669 euros
Lavas los platos a mano	45 litros	0,0669 euros
Pones el lavavajillas	30 litros	0,0446 euros

() Estos ejemplos se han calculado en base a los siguientes condicionantes: vivienda con un consumo de 25 m³/bimestre, con un diámetro de contador de 15 mm y ubicada en un municipio de la Comunidad de Madrid donde Canal de Isabel II presta los servicios de abastecimiento y saneamiento. Estos importes no incluyen el IVA y podrán variar entre los distintos municipios en función de los convenios firmados y, por consiguiente, de los servicios prestados en cada uno de ellos.*

¿Sabes que el precio del agua no ha subido en los dos últimos años?

Cómo entender la tarifa

En la tarifa del agua distinguimos los servicios que Canal de Isabel II presta o gestiona por acuerdo con los correspondientes ayuntamientos y los usos a los que se destina el agua. Estos servicios, relacionados directamente con el ciclo del agua, son:

ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:
Abastecimiento.

ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN:
Saneamiento.

AGUA REUTILIZABLE:
Regeneración y transporte.

Estos servicios se facturan bimestralmente a través de:

UNA CUOTA DE SERVICIO: que garantiza su disponibilidad. Se factura independientemente, exista o no consumo.

UNA PARTE VARIABLE: en función del consumo realizado en el bimestre.

Bonificaciones

En Canal de Isabel II creemos que es justo adaptarse a las necesidades especiales de cada persona y familia. Por eso, contemplamos tres tipos de bonificaciones, aplicadas a los servicios prestados por Canal de Isabel II.



¿Quién puede obtener la bonificación?

Aquellos usuarios de suministro para uso doméstico que acrediten no poder hacer frente al pago de los importes facturados.

¿Qué se bonifica?

- El importe total de la parte variable del consumo realizado, hasta 25 metros cúbicos al bimestre (equivalente a un consumo medio diario de hasta 417 litros).
- El 50 % del importe total de la cuota de servicio.

¿Cómo solicitarla?

Si eres el titular del contrato o usuario del suministro deberás aportar alguno de los siguientes documentos

- Informe del trabajador social de tu Ayuntamiento (en el caso de Madrid capital, de la Junta de Distrito), que deberá ser aprobado por la Consejería competente.
- Certificado emitido por dicha Consejería que acredite tu condición de beneficiario de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.
- Acreditación de tu condición de beneficiario de una pensión no contributiva, de las previstas en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

En los casos en que no seas titular del contrato, deberás presentar también el correspondiente certificado de empadronamiento.



BONIFICACIÓN POR FAMILIA O VIVIENDA NUMEROSA

¿Quién puede obtener la bonificación?

Aquellos usuarios de suministro para uso doméstico que acrediten que su vivienda habitual está habitada por:

- Familia numerosa
- Más de cuatro personas empadronadas

¿Qué se bonifica?

- **Familia numerosa general o vivienda de 5 a 7 personas.**
 - Pagarán el consumo realizado en el segundo bloque tarifario a precios del primero.
 - Contarán con una reducción del 10 % del importe de la parte variable de la factura.
- **Familia numerosa especial o vivienda de más de 7 personas.**
 - Pagarán el consumo realizado en el segundo bloque tarifario a precios del primero.
 - Dispondrán de una bonificación por la cual hasta 30 m³/bimestre del tercer bloque tarifario serán cobrados a precio del segundo.
 - Contarán con una reducción del 10 % del importe de la parte variable de la factura.

¿Cómo solicitarla?

Si eres el titular del contrato o beneficiario del suministro, deberás aportar:

- **Familia numerosa:** título en vigor o, en su defecto, certificación expedida por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente por razón de la materia. En los casos en los que el domicilio que consta en los documentos reseñados anteriormente no coincida con la vivienda habitual objeto de la bonificación, estos deberán acompañarse del correspondiente certificado de empadronamiento.
- **Vivienda numerosa:** certificado de empadronamiento o documento equivalente correspondiente a la vivienda objeto del contrato, expedido por el Ayuntamiento donde se encuentra ubicada la vivienda o por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

		(1)	(2)
ADUCCIÓN	Invierno	0,2521	0,7677
	Verano	0,3890	1,2891
DISTRIBUCIÓN	Todo el año	0,0768	0,2913
ALCANTARILLADO	Todo el año	0,0109	0,0269
DEPURACIÓN	Todo el año	0,0441	0,1875

Familia numerosa general o vivienda de 5 a 7 personas⁽¹⁾
Vivienda habitual con un consumo igual o inferior a 50 m³/bimestre, la parte variable superior a 25 m³/bimestre se bonificará en euros/m³.

Familia numerosa especial o vivienda de más de 7 personas⁽²⁾
Vivienda habitual con un consumo igual o inferior a 80 m³/bimestre, la parte variable superior a 50 m³/bimestre se bonificará en euros/m³.



BONIFICACIÓN POR AHORRO DE CONSUMO

¿Quién puede obtener la bonificación?

- **Los contratos destinados a usos domésticos y asimilados al doméstico** cuyo consumo anual comparado con el realizado en el año natural precedente haya descendido.
- **Los contratos destinados a usos comerciales, industriales y asimilados al comercial** cuyo consumo anual comparado con el realizado en el año natural precedente haya descendido por la realización de actuaciones enfocadas al ahorro de consumo de agua durante dicho año.

¿Qué se bonifica?

- **Contratos de usos domésticos y asimilados al doméstico.** Canal aplicará una bonificación equivalente al 10 % del importe de la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración equivalente al volumen de agua ahorrado.
- **Contratos de usos comerciales, industriales y asimilados al comercial.** Se aplicará una bonificación equivalente al 10% del importe de la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración prestados por Canal de Isabel II que supondría el volumen de agua ahorrado.

El importe de esta bonificación se aplicará, sin variación en su cuantía, durante los tres años posteriores a las actuaciones realizadas.

¿Cómo se bonifica?

- **Contratos de usos domésticos y asimilados al doméstico.** Para obtener esta bonificación es necesario tramitar ante Canal de Isabel II una solicitud razonada de las medidas adoptadas para conseguir el ahorro durante el segundo bimestre de cada año posterior a aquellos en los que se haya producido el ahorro de consumo.
- **Contratos de usos comerciales, industriales y asimilados al comercial.** Para obtener esta bonificación es necesario tramitar una solicitud ante Canal de Isabel II durante el segundo bimestre del año posterior a aquel en el que se ha producido el ahorro de consumo, aportando un estudio técnico y justificantes económicos de las actuaciones realizadas. Esta bonificación no será de aplicación en aquellos supuestos de fuerza mayor, tales como sequías prolongadas, rotura de conducciones estratégicas u otras circunstancias de especiales características.

¡Benefíciate de nuestras bonificaciones!

Los impresos de solicitud de bonificaciones están disponibles en nuestra Oficina virtual o puedes hacérselos llegar, junto

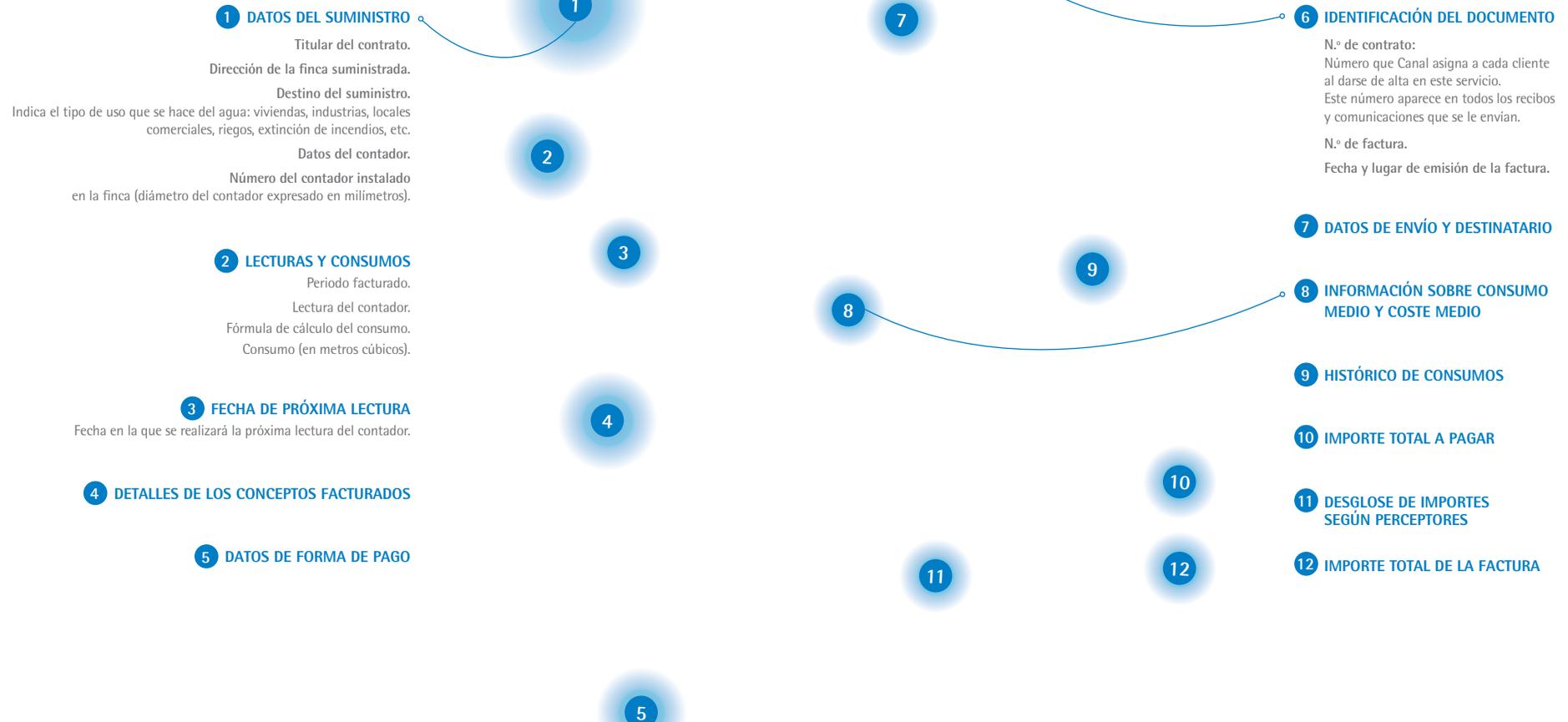
con el resto de la documentación cumplimentada, a través de cualquiera de los siguientes canales de atención al cliente:

- Oficina virtual de Canal de Isabel II: oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es
- Correo electrónico: clientes@canaldeisabelsegunda.es
- Correo postal: *Att. Registro General. C/ Santa Engracia, 125 28003 Madrid*
- Personalmente en cualquiera de nuestros centros de atención al cliente.

Cómo entender la factura



A continuación, desglosamos la factura y te explicamos los conceptos que figuran en ella.



En algunas facturas podrá existir también un concepto denominado «Cuota suplementaria». Para más información, ver el «Glosario de puntos aclaratorios», al final de este documento.



Qué conceptos facturamos

Gestionamos todas las etapas y procesos del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, desde la captación de este recurso en su origen hasta su devolución al cauce de los ríos. Un complejo sistema de abastecimiento, saneamiento y regeneración que hace posible la garantía del servicio a más de 6,2 millones de habitantes.

Abastecimiento

El sistema de abastecimiento se basa principalmente en la captación de aguas superficiales mediante los catorce embalses gestionados por Canal de Isabel II. Además, en la Comunidad de Madrid gestionamos unos 80 pozos de agua subterránea como apoyo al abastecimiento de agua superficial, sobre todo en épocas de escasez hídrica, y con la posibilidad de trasvasar agua desde los embalses de San Juan y Picadas, en el río Alberche, y de los ríos Guadarrama y Sorbe mediante los azudes de Las Nieves y Pozo de Los Ramos, respectivamente.

Esta etapa consta de dos fases: **aducción y distribución.**



Para saber más, visita nuestra web www.canalciclointegraldelagua.es

y mira este vídeo

Aducción

La tarifa de aducción comprende las funciones de captación y embalse del agua, su posterior tratamiento para adecuarla al consumo humano y su transporte a través de conducciones hasta los depósitos.

La tarifa aplicable a la aducción consta de dos partes: una cuota de servicio y una parte variable en función del consumo de agua.

Cuota de servicio (bimestral). Ver glosario.

Parte variable (bimestral). Ver glosario.

$$N \times 0,0178 \times (15^2 + 225)$$

suministros a más de un uso doméstico

$$0,0178 \times (D \times D + 225N)$$

resto de suministros

D: Diámetro del contador.

N: Número de viviendas, en el caso de usos domésticos, y número de usos abastecidos por la toma, en el caso de usos asimilados a doméstico.

Resto de usos: N=1

USOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS A DOMÉSTICO

Consumo	Invierno (resto del año)	Verano (1 junio/30 septiembre)
Hasta 25 m ³	0,2965 euros/m ³	0,2965 euros/m ³
De 25 a 50 m ³	0,5486 euros/m ³	0,6855 euros/m ³
Más de 50 m ³	1,3163 euros/m ³	1,9746 euros/m ³

USOS COMERCIALES Y ASIMILADOS A COMERCIAL

Los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se indica en la siguiente tabla:

	Diámetro del contador (mm)	≤15	20	25	30	40	50	65	80	100	>100
BLOQUE 1	Hasta... m ³ /bimestre	50	150	150	350	450	600	800	900	900	900
BLOQUE 2	Del bloque 1 hasta... m ³ /bimestre	100	300	300	700	900	1.200	1.600	1.800	1.800	1.800
BLOQUE 3	Desde... m ³ /bimestre	100	300	300	700	900	1.200	1.600	1.800	1.800	1.800

Consumo	Invierno (resto del año)	Verano (1 junio/30 septiembre)
BLOQUE 1	0,4057 euros/m ³	0,4057 euros/m ³
BLOQUE 2	0,5486 euros/m ³	0,6855 euros/m ³
BLOQUE 3	0,9709 euros/m ³	1,4565 euros/m ³

USOS INDUSTRIALES

Los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se indica en la siguiente tabla:

	Diámetro del contador (mm)	≤15	20	25	30	40	50	65	80	100	>100
BLOQUE 1	Hasta... m ³ /bimestre	90	150	200	350	400	550	800	800	900	900
BLOQUE 2	Del bloque 1 hasta... m ³ /bimestre	180	300	400	700	800	1.100	1.600	1.600	1.800	1.800
BLOQUE 3	Desde... m ³ /bimestre	180	300	400	700	800	1.100	1.600	1.600	1.800	1.800

Consumo	Invierno (resto del año)	Verano (1 junio/30 septiembre)
BLOQUE 1	0,4057 euros/m ³	0,4057 euros/m ³
BLOQUE 2	0,5486 euros/m ³	0,6855 euros/m ³
BLOQUE 3	0,9709 euros/m ³	1,4565 euros/m ³

OTROS USOS

Consumo	Invierno (resto del año)	Verano (1 junio/30 septiembre)
Hasta 25 m ³	0,4057 euros/m ³	0,4057 euros/m ³
De 25 a 50 m ³	0,5486 euros/m ³	0,6855 euros/m ³
Más de 50 m ³	1,3163 euros/m ³	1,9746 euros/m ³

Qué conceptos facturamos

Distribución

Esta fase comprende el transporte del agua desde los depósitos de los municipios hasta las acometidas particulares a través de las redes de tuberías.

Al igual que la aducción, esta fase consta de dos partes: una cuota de servicio y otra parte variable en función del consumo de agua.

Cuota de servicio (bimestral). Ver glosario.

Parte variable (bimestral). Ver glosario.

$$N \times 0,0081 \times (15^2 + 225)$$

suministros a más de un uso doméstico

$$0,0081 \times (D \times D + 225N)$$

resto de suministros

D: Diámetro del contador.

N: Número de viviendas, en el caso de usos domésticos, y número de usos abastecidos por la toma, en el caso de usos asimilados a doméstico.

Resto de usos: $N=1$

USOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS Y OTROS USOS

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 25 m ³	0,1335 euros/m ³
De 25 a 50 m ³	0,2103 euros/m ³
Más de 50 m ³	0,5016 euros/m ³



Para saber más, visita nuestra web www.canaliciointegraldelagua.es

 y mira este vídeo

USOS COMERCIALES Y ASIMILADOS A COMERCIAL

Los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se indica en la siguiente tabla:

Diámetro del contador (mm)	≤15	20	25	30	40	50	65	80	100	>100
	BLOQUE 1 Hasta... m ³ /bimestre	50	150	150	350	450	600	800	900	900
BLOQUE 2 Del bloque 1 hasta... m ³ /bimestre	100	300	300	700	900	1.200	1.600	1.800	1.800	1.800
BLOQUE 3 Desde... m ³ /bimestre	100	300	300	700	900	1.200	1.600	1.800	1.800	1.800

Consumo	Precio del metro cúbico
BLOQUE 1	0,1335 euros/m ³
BLOQUE 2	0,2103 euros/m ³
BLOQUE 3	0,5016 euros/m ³

USOS INDUSTRIALES

Los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se indica en la siguiente tabla:

Diámetro del contador (mm)	≤15	20	25	30	40	50	65	80	100	>100
	BLOQUE 1 Hasta... m ³ /bimestre	90	150	200	350	400	550	800	800	900
BLOQUE 2 Del bloque 1 hasta... m ³ /bimestre	180	300	400	700	800	1.100	1.600	1.600	1.800	1.800
BLOQUE 3 Desde... m ³ /bimestre	180	300	400	700	800	1.100	1.600	1.600	1.800	1.800

Consumo	Precio del metro cúbico
BLOQUE 1	0,1335 euros/m ³
BLOQUE 2	0,2103 euros/m ³
BLOQUE 3	0,5016 euros/m ³

Qué conceptos facturamos

Saneamiento

La recogida de las aguas residuales y pluviales en los municipios y su posterior transporte a las estaciones depuradoras es el objeto de las redes de alcantarillado y drenaje urbano. Canal de Isabel II gestiona la red unitaria de colectores y emisarios municipales y supramunicipales, conducciones que recogen y transportan las aguas residuales de los municipios hacia las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) correspondientes.

Esta etapa consta de dos fases: **alcantarillado** y **depuración**.

Alcantarillado

La tarifa de alcantarillado comprende las funciones que permiten llevar el agua ya utilizada hasta las depuradoras para su posterior tratamiento.

Para hacer posible esta fase del ciclo del agua, la tarifa aplicable al alcantarillado consta de dos partes: una cuota de servicio y una parte variable en función del consumo de agua.



Para saber más, visita nuestra web www.canalciclointegraldelagua.es

 y mira este vídeo

Cuota de servicio (bimestral). Ver glosario.

$$1,0701 \times N \text{ €}$$

usos domésticos

$$1,0701 \times (D^2/100) \text{ €}$$

resto de usos

D: Diámetro del contador.

N: Número de viviendas, en el caso de usos domésticos.

Parte variable (bimestral). Ver glosario.

PARA TODOS LOS USOS

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 25 m ³	0,1094 euros/m ³
De 25 a 50 m ³	0,1203 euros/m ³
Más de 50 m ³	0,1472 euros/m ³

La tarifa aplicable en aquellos municipios en los que Canal de Isabel II no tramita el alcantarillado es fijada por los propios ayuntamientos.

Depuración

La tarifa de depuración comprende todas las funciones que permiten devolver a los ríos el agua ya depurada en condiciones óptimas. Parte de esa agua se destinará a la reutilización.

Para hacer posible esta fase del ciclo del agua, la tarifa aplicable a la depuración consta de dos partes: una cuota de servicio y una parte variable en función del consumo de agua.

Cuota de servicio (bimestral). Ver glosario.

$$3,1371 \times N \text{ €}$$

usos domésticos

$$0,0223 \times (D^2 + 5D) \text{ €}$$

usos afectados por coeficiente K

$$3,1371 \times (D^2/100) \text{ €}$$

resto de casos

D: Diámetro del contador.

N: Número de viviendas o usos abastecidos.

En el caso de usos afectados por el coeficiente K, el precio del metro cúbico suministrado en el abastecimiento se multiplicará por el valor de dicho coeficiente.

K: Coeficiente que se aplica en función del índice de contaminación. Su valor viene determinado por el Decreto 154/97, de 13 de noviembre de 1997.

Parte variable (bimestral). Ver glosario.

PARA TODOS LOS USOS

Consumo	Precio del metro cúbico
Hasta 25 m ³	0,3115 euros/m ³
De 25 a 50 m ³	0,3556 euros/m ³
Más de 50 m ³	0,5431 euros/m ³

Cuando el suministro de agua proceda de forma total de un autoabastecimiento, en ausencia de contador, y se destine a usos domésticos o asimilados al doméstico, la tarifa correspondiente a la referida captación consistirá en una tarifa fija, cuyo importe bimestral será de 22,51 euros, que se facturará al usuario que disfrute del servicio de depuración. Si la fuente de autoabastecimiento suministra a más de un usuario doméstico ($N > 1$), el importe de la tarifa será el resultado de multiplicar la misma por el número de viviendas o usos suministrados.

Qué conceptos facturamos

Agua reutilizable

En la última fase del ciclo del agua, la reutilización de parte del agua tratada en las depuradoras se destinará exclusivamente para el riego de zonas verdes públicas, campos de golf, usos industriales y baldeo de calles. Su tarifa será de aplicación a aquellos clientes que contraten un consumo bimestral inferior a 150 000 metros cúbicos.

En esta labor, se emplean básicamente dos servicios:

SERVICIO DE REGENERACIÓN: Comprende las labores de preparación y tratamiento necesarias (terciarias, complementarias, de acondicionamiento y afino), aplicadas sobre aguas residuales previamente depuradas, para producir caudales con las características físico-químicas y microbiológicas adecuadas para su reutilización, entregadas a la salida de planta.

SERVICIO DE TRANSPORTE: Es el servicio de conducción del agua reutilizable desde la planta de regeneración hasta el punto de suministro que entronca con el sistema de distribución del usuario.



Para saber más, visita nuestra web www.canalciclointegraldelagua.es

 y mira estas imágenes y estos datos

Cuota de servicio (bimestral). Ver glosario.

El importe bimestral de la cuota de servicio, para todos los periodos estacionales, expresado en euros, se calculará de la siguiente forma:

$$\text{regeneración} = 5,7362 \text{ euros} \times i_R \times \text{m}^3/\text{día contratado}$$

$$\text{transporte} = 5,8422 \text{ euros} \times i_T \times \text{m}^3/\text{día contratado}$$

i_R: Porcentaje de la inversión realizada por Canal de Isabel II respecto al total de la inversión acometida en las infraestructuras de regeneración.

i_T: Porcentaje de la inversión realizada por Canal de Isabel II respecto al total de la inversión necesaria para la ejecución de las infraestructuras de transporte.

Parte variable (bimestral). Ver glosario.

REGENERACIÓN

Consumo	Precio del metro cúbico
Inferior al 25% del volumen contratado	0,3021 euros/m ³
≥25% y ≤75% del volumen contratado	0,2206 euros/m ³
Superior al 75% del volumen contratado	0,1390 euros/m ³

TRANSPORTE

Consumo	Precio del metro cúbico
Inferior al 25% del volumen contratado	0,0574 euros/m ³
≥25% y ≤75% del volumen contratado	0,0422 euros/m ³
Superior al 75% del volumen contratado	0,0265 euros/m ³

Glosario de puntos aclaratorios de la tarifa

GRUPOS DE USOS. Los grupos de usos quedan recogidos en el Decreto 241/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y agua reutilizable en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración se aplicarán a todos los usos, cuya agrupación se define a continuación:

USOS DOMÉSTICOS: Se consideran usos domésticos los destinados exclusivamente a viviendas. Se incluirán en este grupo de usos las urbanizaciones cuyas instalaciones de abastecimiento y saneamiento todavía no hayan sido recibidas por los municipios a los que correspondan, que tendrán el carácter de abonado único.

USOS ASIMILADOS AL DOMÉSTICO: Usos que se realicen para calefacción, garajes, jardines, piscinas y demás servicios comunes en régimen de comunidad, así como los locales de una misma finca sin acometida independiente.

USOS COMERCIALES: Se trata de los usos realizados en tomas contratadas exclusivamente para actividades de este tipo, así como las de carácter agrícola, ganadero o cinegético.

USOS ASIMILADOS AL COMERCIAL: Los usos asimilados al comercial son todos aquellos que se realicen en dependencias de organismos oficiales de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, donde se lleven a cabo actividades administrativas, servicios, enseñanza, cuarteles, hospitales, polideportivos, cementerios y otros de la misma naturaleza. Igualmente tendrán esta consideración los consumos registrados en tomas destinadas a obras, extinción de incendios y sedes de organismos internacionales o representaciones de otros Estados. Se incluirán también en este grupo los suministros destinados exclusivamente a usos comunes de centros comerciales o industriales.

USOS INDUSTRIALES: Se consideran usos industriales los realizados en tomas contratadas exclusivamente para actividades de este tipo, así como cualquier otra actividad productiva.

OTROS USOS: Son todos aquellos no incluidos en los anteriores grupos y los que se realicen en acometidas destinadas a riegos en general, fuentes públicas, parques y jardines públicos y privados, así como solares.

Para la asignación de un suministro al grupo de usos correspondiente, se tendrán en cuenta tanto los usos a los que este se destine como la actividad principal de la finca suministrada.

A los efectos de la aplicación del coeficiente K, definido en el Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales, se considerará que son contaminantes aquellas actividades pertenecientes a los usos descritos en los apartados anteriores (excluidos los suministros destinados a extinción de incendios) que cumplan cualesquiera de los siguientes criterios:

- Que tengan un consumo de agua cuyo caudal conjunto de abastecimiento y autoabastecimiento supere los 22 000 m³/año.
- Que tengan un consumo de agua cuyo caudal conjunto de abastecimiento y autoabastecimiento se halle entre 3500 y 22 000 m³/año, siempre que se trate de actividades industriales incluidas en la referencia CNAE del Anexo 3 de la Ley 10/1993, de 26 de octubre.

CUOTA SUPLEMENTARIA: Importe específico que se incluirá para su pago en las facturas de consumo de agua y que permite sufragar las obras de renovación de infraestructuras encomendadas a Canal de Isabel II a través de convenios con los Ayuntamientos.

Se aprueba mediante Decreto por la Comisión de Gobierno de la Comunidad de Madrid y adquiere plena eficacia con su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Para todos los grupos de usos, los límites de cada bloque de consumo se definen para periodos de consumo de sesenta días, debiéndose ajustar al número de días reales que conforman el periodo de consumo a facturar.

De igual forma, para todos los grupos de usos, las cuotas de servicio se definen para periodos de consumo de sesenta días, debiéndose ajustar al número de días reales que conforman el periodo de consumo a facturar.

Contacta
con nosotros



Ante cualquier pregunta o duda, por favor, contacta con nosotros de las siguientes maneras:

- A través del correo electrónico: clientes@canaldeisabelsegunda.es
- Por teléfono: 900 365 365
- Mediante nuestra Oficina virtual: oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es
- En cualquiera de nuestros centros de atención al cliente



Santa Engracia, 125
28003 Madrid

900 365 365
www.canaldeisabelsegunda.es